

13527

DECRETO N°

07 AGO 2019

CAÑETE

VISTOS:

1.- Los Artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y Ley 20.280 de Rentas Municipales, del año 2008.-.

2.- Las Facultades que confiere la Ley 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Y La Ley 19.130/92 y 19.388/95 sobre modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Solicitud Y documentos adjuntos presentados por MARIA LUISA CASTAÑEDA CACHIGUANGO C.I. N° [Tachado para cumplir ley 19.628] en la cual solicita se le otorgue **PATENTE COMERCIAL**, para ubicarla en **SAAVEDRA N° 481 DE CAÑETE**, del Rubro **ARTESANIAS, BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETERIA**,.

DECRETO:

1.-**OTORGASE** a contar de la fecha del presente Decreto, **PATENTE COMERCIAL**, que a continuación se indica al contribuyente que se individualiza:

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE : MARIA LUISA CASTAÑEDA CACHUGUANGO
C.I. N° [Tachado para cumplir ley 19.628]
TELEFONO :
DIRECCION COMERCIAL : SAAVEDRA N° 481 DE CAÑETE
ACTIVIDAD ECONOMICA : ARTESANIA, BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETERIA
CLASIFICACION : COMERCIAL.

2.-La Dirección De Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a Ingresar en el Rol de Patentes respectivo la patente antes indicada

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por La Autoridad Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- El Departamento Administración y Finanzas por medio de su Unidad Rentas y Patentes, procederá a Notificar mediante Carta a la Contribuyente la Resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBA/mlm.

DISTRIBUCION:

- C. Interesada
- Cosecretaria
- C.Of. Control
- C.Of. Rentas.
- C.Pag. Web.
- ID DOC N° 280563/-



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE